

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que corresponda, proceda a prorrogar la Emergencia Ígnea declarada por Decreto 6/2022 y prorrogada hasta el 13 de enero de 2024 por Decreto 2/2023, así como a complementar en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego, las acciones de rehabilitación ecológica y de evaluación y restauración de los daños causados por el incendio ocurrido el 27 de diciembre de 2023 en el Parque Nacional Lihué Calel, en la Provincia de La Pampa.

Fundamentos

Señor Presidente:

El pasado 27 de diciembre se inició un incendio por causas naturales en el Parque Nacional Lihué Calel, en la Provincia de La Pampa, que arrasó con más de 4.000 hectáreas. Si bien fue controlado después de varios días, hasta hoy no se han iniciado las acciones que corresponden a la rehabilitación ecológica y a la evaluación y mitigación de daños por sus consecuencias.

Por su parte, el Decreto 6/2022 había declarado la Emergencia Ígnea, norma que fue prorrogada por Decreto 2/2023 hasta el 13 de enero de 2024. En función de los hechos ocurridos en el Parque Nacional Lihué Calel y en otros puntos de nuestro país en estos últimos días, y conforme a la normativa vigente de manejo y control del fuego, en el marco del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, es que consideramos necesario que esta Emergencia Ígnea sea prorrogada.

Destacamos que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego es el organismo de coordinación de las acciones y recursos que se necesitan en caso de incendios, dentro del cual interviene Parques Nacionales. Estas intervenciones se coordinan mediante el Programa Manejo del Fuego, uno de cuyos subprogramas es la Ecología del Fuego que regula lo referente a la evaluación de daños y acciones de recomposición y restauración, conjuntamente con las provincias y en su caso, con los particulares.

Creemos que en esta etapa correspondiente al momento posterior al incendio debería iniciarse en forma perentoria, atento a que todavía no se conocen los daños causados en más de las 4.000 hectáreas incendiadas del Parque Nacional Lihué Calel, paso necesario para promover oportunamente la recomposición de daños y sobre todo la rehabilitación ecológica.

Destacamos que los incendios alteran las propiedades del suelo a niveles físicos, químicos y biológicos, lo que puede resultar en una significativa disminución de su productividad. Este deterioro se atribuye entre otras causas, a la erosión, a la pérdida de nutrientes y la reducción de la materia orgánica generada por el fuego.

Los incendios que se producen en áreas con vegetación - protegida o no -, ya sea arbórea, de pastizales o arbustos, provocan impactos complejos en los procesos ecológicos, debido a la diversidad de las estructuras del paisaje y la diversidad de la vegetación y de cómo esta reacciona ante el fuego. En cuanto a los efectos directos se incluyen la pérdida de animales y de fauna autóctona, la destrucción de la vegetación y la mencionada degradación del suelo. Por otro lado, los efectos indirectos abarcan desde la erosión y deslizamiento de tierras hasta la contaminación de embalses o reservas de agua debido a los residuos ambientales post-incendio.

Señor Presidente, todas estas contingencias producidas por la aparición de incendios son circunstancias que deben ser abordadas en sus diferentes etapas conforme la normativa vigente, por lo que para este caso solicitamos la prórroga de la Emergencia Ígnea, así como la aplicación de

las herramientas previstas en el Sistema Federal de Manejo del Fuego respecto de la recuperación ecológica y productiva del incendio producido en el Parque Nacional Lihúé Calel.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación de esta iniciativa.

Martín Maquieyra

Diputado Nacional